Santa Fe
Provincia

Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda
FOLIO N°
MISPyH

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

SECRETARÍA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA

5. ANEXOS

Santa Fe
Provincia

Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda
FOLIO N°
MISPyH

ANEXO I

"Construcción de 42 Viviendas Prototipo "VL 21 de 2 Dormitorios", "VC 21 de 2 Dormitorios" y "VCD 21 de 2 Dormitorios" en la localidad de Puerto General San Martín - Departamento San Lorenzo"

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS DE LAS VIVIENDAS

1- *Los Oferentes deberán presentar su propio cómputo y presupuesto para la realización de la Oferta, considerando que el cómputo y presupuesto Oficial utilizado es meramente referencial e indicativo.*
Las planillas de Cómputos y Presupuestos propias del Oferente deberán tener el mismo formato que las presentadas como OFICIAL.
Si el Proponente lo considera necesario, podrá abrir un nuevo ítem denominado "Varios".

2- *Los cómputos y presupuestos de las Viviendas discriminarán el mínimo de ítems establecidos en la Planilla de Cómputo y Presupuesto Indicativo de cada uno de los Prototipos proyectados, incluyendo unidades de medidas, cantidades, costos unitarios, precios totales de los rubros, precios totales de los ítems y porcentajes de incidencias.*

De acuerdo a la Resolución Nº438/10, ***la nueva estructura de cálculo del Coeficiente resumen (R)*** *será la siguiente:*

- Costo Neto..... = 1,000

+

- Gastos Generales de la Empresa:.....% de 1,00 = ...

+

- Beneficios:.....% de 1,00 = ...

Sub-Total (a).....= ……

- **Impuesto al Valor Agregado:..... % de (a) = ...**

Coeficiente Resumen (R).....= ...……...

3- *Es obligatorio considerar la Alícuota del IVA vigente para vivienda, que es de 10,5%.*
4- *Integrará además en los Presupuestos el ítem Honorarios Profesionales, que incluirá los planos municipales, la Representación Técnica a modo de Conducción Técnica, Mensura y Subdivisión con donación de calles, etc., dejándose aclarado que se abonarán cuando se presenten a la Inspección dichos planos aprobados y liquidados por el Colegio respectivo.*
La recepción provisoria se realizará con el 100% del presupuesto ejecutado.
5- *Es obligatoria la presentación de los análisis de precios de los ítems cotizados, de acuerdo a la unidad definida en las planillas de Cómputos y Presupuestos OFICIAL.*
6- *La Comisión de Evaluación de las propuestas verificará la incidencia porcentual de cada ítem, pudiendo en caso de desproporción ordenar una rectificación de dicha incidencia.*

Santa Fe
Provincia

Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda
FOLIO N°
MISPyH

ANEXO II

"Construcción de 42 Viviendas Prototipo "VL 21 de 2 Dormitorios", "VC 21 de 2 Dormitorios" y "VCD 21 de 2 Dormitorios" en la localidad de Puerto General San Martín - Departamento San Lorenzo"

CURVA DE AVANCE FÍSICO

BANDA ADMISIBLE PARA CURVAS DE AVANCE FÍSICO PARA CONSTRUCCIÓN TRADICIONAL.

1- EL PLAN DE TRABAJO DEBE SER CONTRACTUAL.

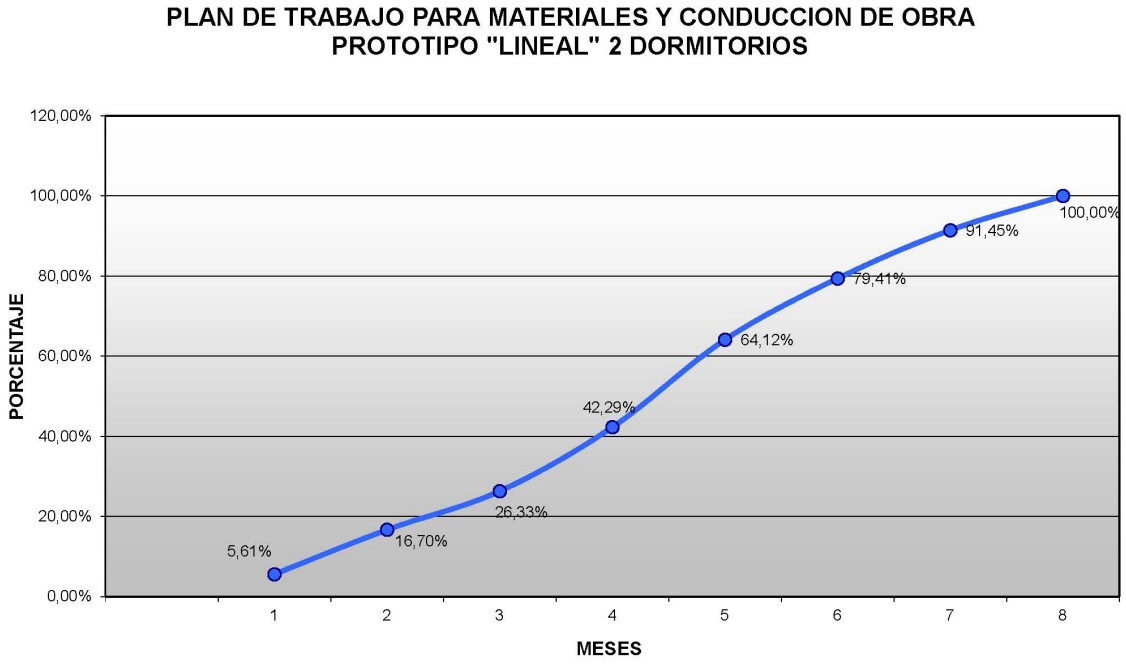

NOTA:
*El Oferente desarrollará, además de la **Curva de Avance Físico** para **Vivienda** arriba descripta, una **Curva de Inversiones**, donde tenga contemplado los montos parciales y totales de los rubros antes citados.*

Santa Fe
Provincia

Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda
FOLIO N°
MISPyH

ANEXO III

"Construcción de 42 Viviendas Prototipo "VL 21 de 2 Dormitorios", "VC 21 de 2 Dormitorios" y "VCD 21 de 2 Dormitorios" en la localidad de Puerto General San Martín - Departamento San Lorenzo"

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS

1- *El Presupuesto Oficial Indicativo para la Ejecución de 42 Viviendas asciende a:*

$ 208.100.784,84
(SON PESOS: DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 84/100)

2- *En el Plazo de Obra de la presente licitación, se encuentra incluida la presentación ante este Organismo de los planos de las Viviendas correspondientes a la misma, aprobados por la Comuna y los Entes Prestatarios de los Servicios, debiendo estar incorporado en el PLAN DE TRABAJOS y en la Planilla de CÓMPUTO Y PRESUPUESTO, en un ítem especialmente determinado, sin cuyo cumplimiento no se hará efectivo el pago del mismo, como tampoco la recepción provisoria de la obra.*

3*- El PLAN DE TRABAJOS a efectuarse indicará: ítems, porcentajes de incidencia de los mismos, el avance porcentual mensual y acumulado.*

4- *Además del Diagrama GANT se deberá presentar la Curva de Avance de Obra total coincidente con la determinada en el ANEXO II.*

5- *Los PLANES DE TRABAJOS serán firmados por el Representante Técnico.*

6- *PLAZO DE LA OBRA:* ***8 Meses***

Santa Fe
Provincia

Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda
FOLIO N°
MISPyH

ANEXO IV

"Construcción de 42 Viviendas Prototipo "VL 21 de 2 Dormitorios", "VC 21 de 2 Dormitorios" y "VCD 21 de 2 Dormitorios" en la localidad de Puerto General San Martín - Departamento San Lorenzo"

CARTEL DE OBRA

Las dimensiones del cartel serán de 3,00 mts. x 2,00 mts. c/u.
El mismo será de impresión en lona vinílica, montado sobre chapa, y su estructura deberá ser la necesaria para soportar los esfuerzos provocados por el viento.

IMPORTANTE: Cabe destacar que por tratarse de carteles indicativos, la D.P.V.y U entregará a la CONTRATISTA el diseño definitivo del Cartel previo a su elaboración.

Santa Fe
Provincia

Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda
FOLIO N°
MISPyH

ANEXO V

"Construcción de 42 Viviendas Prototipo "VL 21 de 2 Dormitorios", "VC 21 de 2 Dormitorios" y "VCD 21 de 2 Dormitorios" en la localidad de Puerto General San Martín - Departamento San Lorenzo"

MODELO DE FORMULARIO DE PROPUESTA

Visto y estudiada la Licitación Pública ***Nº ..... /23*** *de la UEPA, referida a la Obra*

.....

La Firma se presenta a la misma cotizando el siguiente presupuesto:

a) Para la ejecución de 15 unidades habitacionales "VC 21" 2D *x $..... =$.....*
b) Para la ejecución de 24 unidades habitacionales "VL 21" 2D *x $..... =$.....*
c) Para la ejecución de 3 unidades habitacionales "VCD 21" 2D *x $..... =$.....*

TOTAL *..... = $ .....*

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la UEPA a nuestra firma.
Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 180 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

ACLARACIÓN:
Si por algún motivo o circunstancia el OFERENTE deseara hacer una mejora en su oferta, no se admitirá realizarla en una hoja por separado, siendo este Anexo, y donde abajo se detalla, el único lugar para efectuarla.

La EMPRESA ..... desea formular una mejora de la oferta en todos y cada uno de sus ítems, en un ..... %, quedando el monto final en $ .....

Sello *Firma Responsable*

Santa Fe
Provincia

Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda
FOLIO N°
MISPyH

ANEXO VI

"Construcción de 42 Viviendas Prototipo "VL 21 de 2 Dormitorios", "VC 21 de 2 Dormitorios" y "VCD 21 de 2 Dormitorios" en la localidad de Puerto General San Martín - Departamento San Lorenzo"

ADJUDICACIÓN

La pre-adjudicará las obras y elevará al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN para su adjudicación mediante el siguiente procedimiento:

1. *En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido.*
   Se abrirá el sobre Nº1 y se controlará la ***Garantía por el 1% o más del Presupuesto Oficial****, sin cuya presentación no se encontrará habilitada la Oferente para la apertura del Sobre-Propuesta.*
   Los documentos a incorporar en los Sobre Nº1 y Nº2 están indicados en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones - Capítulo III. Artículo 10. DE LA PRESENTACIÓN.
   Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.

2. *Las actuaciones serán giradas a estudio de una Comisión Interdisciplinaria de Evaluación que controlará lo exigido en el Pliego, verificando los aspectos formales, legales y económicos y aplicará el procedimiento incluido para sugerir o aconsejar a la UEPA sobre el resultado de la Licitación, determinando las ofertas que considere aptas.*

3. *La Comisión podrá solicitar informes en el caso que sea necesario a Organismos internos de la UEPA u otros provinciales, nacionales o municipales y controlará la documentación incluida en la propuesta relacionada con la aptitud de ejecución de las obras ofrecidas.*
   Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el Decreto N°610/92, dicha Comisión deberá expedirse sobre la razonabilidad o no de los valores cotizados.

4. *La UEPA, a través de la SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA, elevará la propuesta pre-adjudicada al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN para su adjudicación definitiva.*

5. *El Adjudicatario deberá presentar previo a la Firma del Contrato el Estudio de Suelo y el cálculo estructural con análisis de cargas que avale la propuesta de fundación, así como los Proyectos Ejecutivos de las Infraestructuras involucradas, en un plazo no superior a los 20 días corridos desde la notificación de la adjudicación.*
   Caso contrario, la Dirección podrá revocar la pre-adjudicación e ir por los siguientes Oferentes.
   Como consecuencia de ello y de ser necesario, deberá realizar el Cómputo y Presupuesto que tenga en cuenta las variables que surjan de la elaboración del mismo, todo esto sin modificar el precio final de la Oferta.
   Queda expresamente determinado que la UEPA no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

Santa Fe
Provincia

Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda
FOLIO N°
MISPyH

ANEXO VII

"Construcción de 42 Viviendas Prototipo "VL 21 de 2 Dormitorios", "VC 21 de 2 Dormitorios" y "VCD 21 de 2 Dormitorios" en la localidad de Puerto General San Martín - Departamento San Lorenzo"

Nota de Adhesión al Fideicomiso de Vivienda Social (FVS)

ADHESIÓN DEL ENTE EJECUTOR Y EMPRESA

Sres.
BICE FIDEICOMISOS S.A.
Fiduciario del Fideicomiso Fondo Fiduciario para la Vivienda Social
25 de Mayo 526
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Fideicomiso Fondo Fiduciario para la Vivienda Social (el "Fideicomiso") – Adhesión

Sr. Presidente:

[Nombre y apellido del Ente Ejecutor/Empresa], DNI N° [●], en mi carácter de [representante legal/apoderado] de [Ente Ejecutor/Empresa], por medio de la presente y a fin de que proceda con la correspondiente registración ante el Registro del Fideicomiso, manifiesto en carácter de declaración jurada que únicamente tendré derecho para con el Fideicomiso a recibir sumas de dinero en pago de los Certificados de Avance de Obra y del Certificado Final de Obra, siempre que el Fiduciario reciba la Instrucción de Distribución correspondiente por parte del Consejo de Administración del Fideicomiso, y se cumplan con la totalidad de las condiciones previas establecidas para el pago y con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y su Reglamento y Circuito Operativo.

Asimismo, manifiesto que el Fideicomiso no tendrá ninguna otra obligación para con [Ente Ejecutor/Empresa].

Acompañamos a la presente la documentación de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo y la Declaración Jurada Impositiva.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a Uds. muy atentamente.

[LA PRESENTE DDJJ DEBERÁ CONTAR CON FIRMA Y FACULTADES CERTIFICADAS ANTE ESCRIBANO PÚBLICO Y LEGALIZADA EN CASO DE CORRESPONDER]

BICE fideicomisos

F02: Alta del Cliente - Persona Jurídica

FAVOR COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS

PERSONA JURÍDICA

Denominación o Razón Social _____ CUIT Número: _____

Fecha de Inscripción: _____ Nº Inscipción Registral _____

Jurisdicción: _____ Fecha de Constitución: _____

Domicilio Legal: _____ Nº _____ Piso _____ Dto. _____ Código Postal: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

País (*): _____ Tel.: _____ E-Mail: _____

(*) En el caso de tratarse de una persona jurídica estadounidense se deberá presentar formulario W9 (www.irs.gov)

DATOS FISCALES

País de Residencia Fiscal: _____ CUIT/ CUIL/ NIF/ TIN: _____

Domicilio Residencia Fiscal: _____

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO S/INGRESOS BRUTOS
☐ Inscripto	☐ Responsable Inscripto	☐ Convenio Multilateral: Contribuyente Nro. _____
☐ No Inscripto	☐ Exento	☐ Exento
☐ Inscripto - Exento	☐ Monotributo	☐ Local
☐ Residente en el exterior	☐ Sujeto No Categorizado	

NOTA: Se debe adjuntar constancias de inscripción, certificado de exención, exclusión de impuestos, etc.

Actividad Principal Desarrollada: _____ Ingresos Promedio Anuales: _____

PATRIMONIO

Activos al / / : $.....

Pasivos al / / : $.....

ORGANISMOS Y/O ENTES PÚBLICOS

Organismo: _____ Dependencia: _____

CUIT: _____ Domicilio Legal: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____ E- Mail: _____

Actividad principal desarrollada: _____ Carácter Invocado: _____

REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA U ORGANISMO PÚBLICO/APODERADO

Apellido y Nombres _____ Sexo: M ☐ F ☐ Estado Civil: _____

Fecha y Lugar de Nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

Documento Tipo: _____ Nº _____ CUIL/CUIT/CDI: _____

Domicilio Real: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

País: _____ Tel.: _____ E-mail _____

Carácter Invocado: _____

☐ Anexar al presente formulario copia de DNI

DECLARACIÓN JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS ANTE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

"Declaro bajo juramento que (SI)☐ (NO☐ me encuentro alcanzado como sujeto obligado conforme art. 20, Ley 25246 y modificatorias.

☐ Asimismo hago entrega en este acto de la Constancia de inscripcion como "Sujeto Obligado" ante la UIF.

DECLARACIÓN JURADA DE TITULARIDAD DEL CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes en materia de prevención de lavado de activos de origen delictivo y del financiamiento del terrorismo, las cuales exigen que se identifiquen a las personas que ejercen el control final, directo e indirecto, de aquellos clientes que son personas jurídicas o entes asimilables, detallo seguidamente en concepto de declaración jurada:

1) Los socios/accionistas (personas humanas, jurídicas o entes asimilables) locales o extranjeras que directamente posean o controlan, como mínimo, el 20% de nuestro capital social son las siguientes:

Apellido y Nombre/Razón Social Accionistas	CUIT/CUIL/ NIF (*)	Domicilio real	Participación con derecho a voto (%)	¿Es PEP?
				SI / NO
				SI / NO
				SI / NO
				SI / NO
				SI / NO

F02: Alta del Cliente - Persona Jurídica

2) Identificación de las personas humanas que directa o indirectamente ejerzan el control real de la persona jurídica o tengan como mínimo el veinte por ciento (20%) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica o que por cualquier medio ejerza el control final, directo o indirecto, sobre la sociedad:

Apellido y Nombre	Lugar y Fecha de Nacimiento	CUIT/CUIL / NIF *	Domicilio real	Participación con derecho a voto (%)	¿Es PEP?
					SI / NO
					SI / NO
					SI / NO
					SI / NO
					SI / NO

(*): Número de Identificación Fiscal

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS DISPUESTA POR LA UIF (en caso de no aportar fondos, completar "No aplica")

Por la presente declaro bajo JURAMENTO que los fondos y valores que corresponden a las operaciones que se realizan con relación al proyecto (indicar Fideicomiso y carácter en que interviene -Fiduciante/Inversor/Beneficiario)

y son provenientes de ACTIVIDADES LÍCITAS y se originan en fondos propios o de terceros (Indicar)_____

DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE

El / la que suscribe,_____ declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que

SI / NO se encuentra incluido o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:_____

Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento Tipo: _____ N° _____ Carácter invocado _____

Por el presente manifiesto haber leido y tomado conocimiento del listado de Personas Expuestas Políticamente que obra junto a la presente Declaración.

F.A.T.C.A.

☐ Que **NO posee beneficiarios finales con intereses estadounidenses sustanciales** (*) a los efectos de la Foreign Account Tax Compliance Act de los Estados Unidos de América ("EEUU") ("Ley FATCA") que, en forma directa o indirecta (otras sociedades o incluso familiares directos de los accionistas) posean el 10% o más de la propiedad. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EEUU. En igual sentido, declara que si su situación impositiva se modifica y pasa a ser una persona estadounidense deberá notificarnos de este hecho en un plazo de 30 días. Finalmente, declara aceptar que si BICE Fideicomisos S.A., conforme los indicios establecidos en la Ley FATCA, determinase que el Solicitante pudiere poseer beneficiarios finales con intereses estadounidenses sustanciales que en forma directa o indirecta (miembro de la familia y sus cónyuges) posean el 10% o más de la propiedad, deberán rectificar la declaración aquí realizada o ratificarla, acompañado a tal efecto documentación suficiente, a criterio de BICE Fideicomisos S.A., en el plazo perentorio de 5 días, bajo apercibimiento de proceder al cierre de las cuentas.

☐ Que **SI posee beneficiarios finales con intereses estadounidenses sustanciales** (*) a los efectos de la Ley FATCA y por la presente manifiesta que presta consentimiento y autoriza expresamente, en los términos de los artículos 5, 6 y concordantes de la Ley 25.326, su Decreto Reglamentario 1558/2001 y el artículo 39 de la Ley 21,526, que autorizo a BICE Fideicomisos S.A. a suministrar la información necesaria para el cumplimiento de la Ley FATCA a las autoridades correspondientes, incluyendo el Internal Revenue Services (IRS) de los EEUU, así como a los auditores internos, externos, AFIP, BCRA u otro órgano que éstos asignen siendo los siguientes beneficiarios Personas Físicas. Se adjunta el Formulario W-9 completo (www.irs.gov).

(*) Intereses sustanciales estadounidenses: es cuando en una persona jurídica no estadounidense hay personas físicas que tienen (ellas o partes relacionadas) 10% o más de la propiedad y son "Personas Especificadas Estadounidenses". "Partes Relacionadas" incluye hermanos, cónyuge, ascendientes y descendientes hasta nietos, inlcuyendo esposos/esposas de miembros de la familia. También incluye adoptados legalmente.

S.S.N (Segurity Social Number): | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

El numero ingresado debe coincidir con el número de "NIF/"TIN"

OCDE

A Los efectos del intercambio de información de cuentas financieras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Resolución General (AFIP) Nº 4056/2017 y la Resolución General (CNV) Nº 631/2014, el cliente declara tener residencia fiscal en el exterior en el (los) país(es) detallado(s) a continuación:

País de Residencia Fiscal	Número de identificación Fiscal ("NIF"/"TIN")	País emisor "NIF"/"TIN"	Motivo por el que no informa "TIN" (1)	Si opta por "C" explicite los motivos

(1) = (A) El país de residencia fiscal no emite número de TIN a sus residentes. (B) El país de residencia fiscal no requiere número de TIN. (C) Nº de TIN no disponible por otros motivos

LEY NRO. 25.326 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Autorizo, en los términos de la Ley Nro. 25.326 de Protección de Datos Personales, a BICE Fideicomisos S.A. a incorporar mis datos en cualquier base de datos de conformidad con la ley aplicable y a transferir los datos personales e información financiera cuando éstos sean requeridos por autoridades fiscales locales y/o extranjeras debidamente facultadas para ello. Asimismo, tomo conocimiento que BICE Fideicomisos S.A tratará con confidencialidad los datos y que los mismos serán usados de acuerdo con la finalidad para la que han sido recolectados pudiendo en cualquier momento ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación escrita remitida formalmente.
En mi calidad de titular de los datos personales, tengo la facultad de ejercer, en los términos de la Disposición 10/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Patrimoniales, (en adelante, la "DNPDP") el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. La DNPDP, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Los datos incluidos en el presente formulario tienen carácter de declaración jurada, comprometiéndose el cliente a comunicar toda modificación de los mismos a BICE Fideicomisos S.A por escrito, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido todo cambio.

Lugar _____, _____ de _____ de _____

Firma y sello del Cliente/Rep. Legal/Apoderado	Firma y sello del certificante

Personas expuestas políticamente (PEP), Nómina conf. UIF 134/18 concordantes y modificatorias

Art. 1 – Son consideradas personas expuestas políticamente extranjeras, los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los cargos que se detallan a continuación:

a) Jefe de Estado, jefe de gobierno, gobernador, intendente, ministro, secretario, subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.

b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente.

c) Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.

d) Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional.

e) Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros.

f) Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).

g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.

h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía.

i) Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión.

j) Director, subdirector; miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

Personas expuestas políticamente nacionales

Art. 2 – Son consideradas personas expuestas políticamente nacionales, los funcionarios públicos del país que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

a) Presidente o Vicepresidente de la Nación.

b) Senador o Diputado de la Nación.

c) Magistrado del Poder Judicial de la Nación.

d) Magistrado del Ministerio Público de la Nación.

e) Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo Adjunto.

f) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, secretario o subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional.

g) Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a director o su equivalente.

h) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o auditor general de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos, o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente.

i) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento.

j) Embajador o Cónsul.

k) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza.

l) Rector, decano o secretario de las Universidades Nacionales.

m) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público.

n) Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.

o) Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de director general o nacional.

p) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director.

q) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a secretario.

r) Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.

s) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

t) Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Ley 24.156.

Personas expuestas políticamente provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires

Art. 3 – Son consideradas personas expuestas políticamente, los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos, a nivel provincial, municipal o de la

a) Gobernador o vicegobernador, intendente o vice-intendente, jefe de Gobierno o vicejefe de Gobierno.

b) Ministro de Gobierno, secretario, subsecretario, ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Juez o secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e) Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

f) Defensor del Pueblo o defensor del pueblo adjunto, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

g) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, secretario o subsecretario del Poder Ejecutivo de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

h) Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

i) Máxima autoridad de los organismos de control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

j) Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

k) Rector, decano o secretario de universidades provinciales.

l) Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.

m) Funcionario de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de director general o provincial.

n) Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.

o) Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

Otras personas expuestas políticamente

Art. 4 – Sin perjuicio de lo expuesto en los arts. precedentes, son consideradas personas expuestas políticamente aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

a) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes 23.298 y 26.215.

b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa).

Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.

Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo: 1. Tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o 2. Realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales.

d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

Personas expuestas políticamente por cercanía o afinidad

Art. 5 – Son consideradas personas expuestas políticamente por cercanía o afinidad, todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los arts. 1 a 4 de la presente.

A los fines indicados se consideran los siguientes vínculos:

a) Cónyuge o conviviente reconocido legalmente.

b) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como persona expuesta políticamente.

d) Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.

e) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.

Santa Fe
Provincia

Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda
FOLIO N°
MISPyH

ANEXO VIII

"Construcción de 42 Viviendas Prototipo "VL 21 de 2 Dormitorios", "VC 21 de 2 Dormitorios" y "VCD 21 de 2 Dormitorios" en la localidad de Puerto General San Martín - Departamento San Lorenzo"

Formularios F01 y F02 Alta del cliente

BICE fideicomisos

F01: Alta del Cliente - Persona Humana

FAVOR COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS

PERSONA HUMANA

Apellido y Nombres: _____ Tipo: ☐ DNI ☐ Otro Número: _____

Fecha y Lugar de Nacimiento: _____ Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino

Nacionalidad: _____ Estado Civil: _____

Domicilio Real _____ N° _____ Piso: _____ Dto. _____ Cód.Postal: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

País (*): _____ Tel.: _____ E-Mail: _____

(*) En el caso de tratarse de una persona jurídica estadounidense se deberá presentar formulario W9 (www.irs.gov)

DATOS LABORALES/PROFESIONALES

Domicilio Comercial o Laboral _____ Cód.Postal: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ E-Mail: _____

DATOS FISCALES

País de Residencia Fiscal: _____ CUIT/ CUIL/ NIF/ TIN: _____

Domicilio Residencia Fiscal: _____

CONDICION IMPOSITIVA

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO S/ INGRESOS BRUTOS
☐ Inscripto	☐ Responsable Inscripto	☐ Convenio Multilateral: Contribuyente N°_____
☐ No Inscripto	☐ Exento	☐ Exento
☐ Inscripto - Exento	☐ Monotributo	☐ Local
☐ Residente en el exterior	☐ Sujeto No Categorizado	

NOTA: Se debe adjuntar constancias de inscripción, certificado de exención, exclusión de impuestos, etc.

Actividad Principal Desarrollada: _____ Ingresos promedio anuales _____

PATRIMONIO

Activos al / / : $.....

Pasivos al / / : $.....

☐ Anexar al presente formulario copia de DNI

REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO/TUTOR

Apellido y Nombres: _____ Sexo: _____ Estado Civil: _____

Fecha y Lugar de Nacimiento _____ Nacionalidad: _____

Documento Tipo: _____ N° _____ CUIL/CUIT/CDI _____

Domicilio Real _____ Cód. Postal: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

País: _____ Tel.: _____ E-mail: _____

Actividad principal desarrollada: _____ Carácter Invocado: _____

☐ Anexar al presente formulario copia de DNI

☐ Anexar al presente formulario poder vigente del firmante (de corresponder)

DECLARACIÓN JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS ANTE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

"Declaro bajo juramento que (SI) ☐ (NO) ☐ me encuentro alcanzado como sujeto obligado conforme art. 20, Ley 25246 y modificatorias.

☐ Asimismo hago entrega en este acto de la Constancia de inscripcion como "Sujeto Obligado" ante la UIF.

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS DISPUESTA POR LA UIF (en caso de no aportar fondos, completar "No Aplica")

Por la presente declaro bajo JURAMENTO que los fondos y valores que corresponden a las operaciones que se realizan con relación al proyecto (indicar Fideicomiso y carácter en que interviene - Fiduciante/Inversor/Beneficiario)

_____ y son provenientes de ACTIVIDADES LÍCITAS y se originan de fondos propios o de terceros (indicar)

BICE fideicomisos

F01: Alta del Cliente - Persona Humana

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

El/la que suscribe _____ declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI / NO se encuentra incluido o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: _____

Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento Tipo: _____ N° _____ Carácter invocado _____

Por el presente manifiesto haber leído y tomado conocimiento del listado de Personas Expuestas Políticamente que obra junto a la presente Declaración.

F.A.T.C.A.

En cumplimiento de la Ley Foreing Account Tax Compliance Act. (FATCA) de los Estados Unidos, la cual establece que un Estadounidense es un individuo que reúne alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con Pasaporte Estadounidense, 2) Residente Estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) y 3) Residente Parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días de promedio en los últimos 3 años calendario), el cliente declara:

☐ Que **NO** es una Persona Estadounidense y que no está actuando en nombre y representación de una Persona Estadounidense. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EEUU. En igual sentido declara que si su situación se modifica, y pasa a ser una Persona Estadounidense, notificará este hecho en un plazo de 30 días.

☐ Que **SI** es una Persona Estadounidense, adjuntando el Formulario W-9 completo (www.irs.gov). El cliente manifiesta que presta consentimiento y autoriza expresamente, en los términos de los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley 25326; sus Decretos Reglamentarios 1558/2001; el artículo39 de la Ley 21.526; y el artículo 53 de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, a BICE Fideicomisos S.A. para queproporcione al internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de su persona y/o cuentas. Asimismo reconoce expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegido por los secretos bancario y bursátil, privacidad y protección de la información en el marco de las leyes N°21.536, 26.831 y 25.326, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a BICE Fideicomisos S.A.
También autoriza a BICE Fideicomisos S.A. a retener un 30% sobre créditos imponibles que pudieran ser recibidos en su cuenta, en el caso que no suministrase a BICE Fideicomisos S.A. la información que le sea requerida para documentar su status de contribuyente estadounidense. Finalmente reconoce que ha sido previamente informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326 ante BICE Fideicomisos S.A.

S.S.N (Segurity Social Number): | | | | - | | | - | | | | |

El número ingresado debe coincidir con el número de "NIF/"TIN"

OCDE

A Los efectos del intercambio de información de cuentas financieras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Resolución General (AFIP) Nº 4056/2017 y la Resolución General (CNV) Nº 631/2014, el cliente declara tener residencia fiscal en el exterior en el (los) país(es) detallado(s) a continuación:

País de Residencia Fiscal	Número de identificación Fiscal ("NIF"/"TIN")	País Emisor "NIF"/"TIN"	Motivo por el que no informa "TIN" (1)	Si opta por "C" explicite los motivos

(1) = (A) El país de residencia fiscal no emite número de TIN a sus residentes. (B) El país de residencia fiscal no requiere número de TIN. (C) Nº de TIN no disponible por otros motivos

LEY NRO. 25.326 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Autorizo, en los términos de la Ley Nro. 25.326 de Protección de Datos Personales, a BICE Fideicomisos S.A. a incorporar mis datos en cualquier base de datos de conformidad con la ley aplicable y a transferir los datos personales e información financiera cuando estos sean requeridos por autoridades fiscales locales y/o extranjeras debidamente facultadas para ello. Asimismo, tomo conocimiento que BICE Fideicomisos S.A. tratará con confidencialidad los datos y que los mismos serán usados de acuerdo con la finalidad para la que han sido recolectados pudiendo en cualquier momento ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación escrita remitida formalmente.

En mi calidad de titular de los datos personales, tengo la facultad de ejercer, en los términos de la Disposición 10/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Patrimoniales, (en adelante la "DNPDP") el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. La DNPDP, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimientode las normas sobre protección de datos personales.

Los datos incluidos en el presente formulario tienen carácter de declaración jurada, comprometiéndose el cliente a comunicar toda modificación de los mismos a BICE Fideicomisos S.A por escrito, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido todo cambio.

Lugar _____, _____ de _____ de _____

Firma y sello del Cliente/Rep. Legal/Apoderado	Firma y sello del certificante

Personas expuestas políticamente (PEP), Nómina conf. UIF 134/18 concordantes y modificatorias

Art. 1 – Son consideradas personas expuestas políticamente extranjeras, los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los cargos que se detallan a continuación:

a) Jefe de Estado, jefe de gobierno, gobernador, intendente, ministro, secretario, subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.

b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente.

c) Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.

d) Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional.

e) Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros.

f) Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).

g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.

h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía.

i) Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión.

j) Director, subdirector; miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

Personas expuestas políticamente nacionales

Art. 2 – Son consideradas personas expuestas políticamente nacionales, los funcionarios públicos del país que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

a) Presidente o Vicepresidente de la Nación.

b) Senador o Diputado de la Nación.

c) Magistrado del Poder Judicial de la Nación.

d) Magistrado del Ministerio Público de la Nación.

e) Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo Adjunto.

f) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, secretario o subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional.

g) Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a director o su equivalente.

h) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o auditor general de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos, o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente.

i) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento.

j) Embajador o Cónsul.

k) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza.

l) Rector, decano o secretario de las Universidades Nacionales.

m) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público.

n) Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.

o) Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de director general o nacional.

p) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director.

q) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a secretario.

r) Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.

s) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

t) Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Ley 24.156.

Personas expuestas políticamente provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires

Art. 3 – Son consideradas personas expuestas políticamente, los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos, a nivel provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Gobernador o vicegobernador, intendente o vice-intendente, jefe de Gobierno o vicejefe de Gobierno.

b) Ministro de Gobierno, secretario, subsecretario, ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Juez o secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e) Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

f) Defensor del Pueblo o defensor del pueblo adjunto, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

g) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, secretario o subsecretario del Poder Ejecutivo de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

h) Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

i) Máxima autoridad de los organismos de control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

j) Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

k) Rector, decano o secretario de universidades provinciales.

l) Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.

m) Funcionario de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de director general o provincial.

n) Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.

o) Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

Otras personas expuestas políticamente

Art. 4 – Sin perjuicio de lo expuesto en los arts. precedentes, son consideradas personas expuestas políticamente aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

a) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes 23.298 y 26.215.

b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa).
Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.
Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo: 1. Tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o 2. Realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales.

d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

Personas expuestas políticamente por cercanía o afinidad

Art. 5 – Son consideradas personas expuestas políticamente por cercanía o afinidad, todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los arts. 1 a 4 de la presente.
A los fines indicados se consideran los siguientes vínculos:

a) Cónyuge o conviviente reconocido legalmente.

b) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como persona expuesta políticamente.

d) Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.

e) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.

PROVINCIA
DE SANTA FE

ANEXO IX

Especificaciones equipamiento informático

Ficha Técnica: Computadora Personal Portátil Gama Media	
Referencia: FT-CP-P-GM – V1.2 - 02/21	
1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.
2. Características generales	a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica (no se aceptaran componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia, como así también el origen de los mismos. b) La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones técnicas, a juicio de la Provincia, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo. c) El equipo deberá estar ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001 u otras normas internacionales equivalentes. d) La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio posventa establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia. e) El modelo ofertado no debe tener anuncios del fabricante de discontinuidad dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia. f) Todos los componentes deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.
3. Placa Madre	a) Deberá poder soportar al menos las siguientes tecnologías: • Posibilidad de utilizar GPU integrado en el procesador. • PCIe 3.0. • SATA III. b) Deberá tener al menos los siguientes puertos: • 2 (dos) puertos compatibles con USB 2.0, debiendo ser al menos 1 (uno) de ellos compatible con USB 3.0. • 1 (un) puerto para salida de video digital (HDMI o DP). • 1 (un) puerto de sonido de entrada/salida, de 16 bits / 44 kHz.
4. Microprocesador	a) Marca Intel Core i5 – 10ma generación. b) Cuatro núcleos con velocidad base, de al menos 1,6 GHz. c) 6 MB de memoria caché.
5. Memoria RAM	a) Tamaño: 8 GB. b) Tipo: DDR4. c) Velocidad: 2400 MHz.
6. Dispositivos de Almacenamiento	a) Disco de estado sólido de 240GB.
7. Video Integrado	a) Controladora de video (GPU) integrada en la placa madre o en el microprocesador. ***b)*** Deberá soportar la reproducción de video Full HD.

8. Interfaces de red	a) Ethernet RJ45 conforme norma 802.3 y velocidad 100/1000 Mbps. Integrada o mediante adaptador usb. b) Deberá tener una interfaz WIFI con soporte para 802.11 AC.
9. Monitor	a) Pantalla LCD/LED/TFT de 15.6", formato panorámico. b) Resolución: WXGA (1366x760) en modo gráfico.
10. Teclado y Dispositivo Apuntador	a) El teclado deberá tener las siguientes características: • Tipo QWERTY. • Distribución en Español o Latinoamericano. • Deberá poseer teclas de función, teclas de movimientos del cursor. b) El dispositivo apuntador deberá tener las siguientes características: • Integrado en el gabinete. • Tipo panel táctil (touchpad). • 2 (dos) botones o zonas diseñadas al mismo fin.
11. Fuente de energía y batería	a) La fuente deberá estar diseñada para su uso en la computadora ofertada, con capacidad suficiente para alimentar la misma con todos sus componentes internos, y todas las expansiones posibles. b) La fuente deberá ser de la misma marca que la computadora portátil. c) Deberá soportar rangos de energía de 100 V a 240 V corriente alterna, 50 Hz o 60 Hz. d) Deberá tener una ficha de conexión eléctrica de tres patas planas tipo IRAM 2071. e) La batería será del tipo Ion-Litio, con 2 horas de autonomía sin recarga intermedia como mínimo. f) El tiempo de recarga completa de la batería deberá ser inferior a 4 horas.
12. Compatibilidad de Sistemas	a) El equipo debe soportar en su totalidad los siguientes sistemas operativos: • Ubuntu GNU/Linux 18.04 LTS (64 bits) / 20.04 LTS (64 bits). • Microsoft Windows 10 Profesional (64 bits). b) Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de la totalidad de los dispositivos que componen el equipo en los ambientes operativos mencionados.
13. Controladores de dispositivos y Manuales	a) En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados. b) Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario. c) Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.
14. Gabinete	a) Deberá tener los siguientes componentes integrados • 1 (un) micrófono. • 2 (dos) altavoces estereofónicos. • 1 (una) cámara web. b) El peso no podrá superar los 3.2 kg.
15. Garantía	a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa de 36 meses provisto por el servicio técnico del proveedor o el fabricante, en todos sus componentes.
16. Servicio de Posventa	a) La presente ficha técnica no tendrá validez sin el correspondiente anexo "Garantía y Servicio Posventa Estándar", Referencia: GSPV_STD.

17. Rotulado	a) Será obligatorio identificar en forma clara y visible en el embalaje del equipo/dispositivo los siguientes datos: ● Organismo Destino. ● Nro. de Expte. ● Tipo y Nro. de gestión. ● Nro. de renglón. ● Empresa Proveedora.

***Nota**: Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria.*

Ficha Técnica: Impresora Multifunción Electrofotográfica Color A3	
Referencia: FT-IMPMULTI-EF-C-A3 – V1.2 - 07/20	
1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.
2. Características generales	a) El equipo deberá estar fabricado y ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001 o equivalentes.
3. Velocidad de Impresión	c) 20 ppm en negro, en tamaño A4. d) 20 ppm en color, en tamaño A4.
4. Doble faz	a) Deberá soportar impresión doble faz automático.
5. Resolución	a) 600x600 dpi.
6. Memoria RAM	a) 2 GB.
7. Almacenamiento	a) Deberá proveerse con disco rígido de 250 GB.
8. Funciones	a) Panel frontal con funciones de copiado y manejo de hojas.
9. Escáner	c) Tipo: cama plana. d) Tamaño: A3. e) Escaneo color. f) Resolución óptica 600x600 dpi. g) Resolución de color de 24 bits. h) Escala de grises 8 bits. i) Formato de archivos: PDF, JPEG, TIFF, XPS. j) Escaneado a USB y correo.
10. Copia	c) Posibilidad de reducción y ampliación. d) Botón de copiado rápido en el panel frontal. e) Deberá permitir la selección de nivel de fondo, nivel de contraste y eliminación/modificación de tono de fondo.
11. Bandeja de entrada de papel	g) Deberá contar con una bandeja con una capacidad de 250 hojas. h) Deberá contar con una bandeja manual, con una capacidad de100 hojas. i) Alimentador automático de documentos doble faz automático, con capacidad de 100 hojas.
12. Papel	a) Deberá soportar los siguientes tamaños de papel: A3, A4, Carta,Legal, Sobres.
13. Ciclo máximo de impresión mensual	a) Deberá ser de 80.000 páginas.

14. Tóner	c) Deberá proveerse con cartucho/s de tóner/s original/es negro necesario/s para la impresión de 30.000 páginas, en un formato A4 (5% de cubrimiento). d) Deberá proveerse con cartucho/s de tóner/s original/es color necesario/s para la impresión de 20.000 páginas, en un formato A4 (5% de cubrimiento).
15. Interfaz	d) USB con el cable de datos correspondiente. e) Ethernet Integrada RJ45 conforme norma 802.3 y velocidad 100 Mbps., con soporte de protocolo TCP/IP. f) WIFI con soporte para 802.11 b/g/n.
16. Manuales	a) Deberán proveerse los manuales técnicos y del usuario correspondientes, en castellano.
17. Fuente de energía	a) Alimentación 220 V. El cable de conexión a la red de suministro eléctrico deberá incluir una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.
18. Compatibilidad de Sistemas	c) El equipo debe permitir, en forma estándar o mediante la provisión de los drivers correspondientes, su instalación en los siguientes sistemas operativos: • Ubuntu GNU/Linux 18.04 / 20.04 LTS (32 bits o 64bits) • Microsoft Windows 10 Profesional (32 bits o 64bits)
19. Garantía	a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa de 12 meses provisto por el servicio técnico del proveedor o el fabricante, en todos sus componentes.
20. Servicio de Posventa	a) La presente ficha técnica no tendrá validez sin el correspondiente anexo “Garantía y Servicio Posventa Estándar”, Referencia: GSPV_STD.
21. Rotulado	b) Será obligatorio identificar en forma clara y visible en el embalajedel equipo/dispositivo los siguientes datos: ● Organismo Destino. ● Nro. de Expte. ● Tipo y Nro. de gestión. ● Nro. de renglón. ● Empresa Proveedora.
22. Instalación	a) Si la instalación y puesta en funcionamiento de la impresora ofertada debe ser realizada por el proveedor, se deberá especificar en la oferta e incluir en la misma los costos del servicio.

***Nota*: Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria.**

ANEXO X

Resolución 9/2021 (MDTyH)

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/249295/20210909

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

SECRETARÍA DE HÁBITAT

Resolución 9/2021

RESOL-2021-9-APN-SH#MDTYH

Ciudad de Buenos Aires, 07/09/2021

VISTO el Expediente EX-2021-17538316-APN-DGDYD#MDTYH, la Ley de Ministerios Nº 22.520 (T.O. Decreto Nº 438/92 y sus modificatorios), el Decreto Nº 50 del 19 de diciembre de 2019, las Resoluciones Nros. 16 del 29 de enero de 2021 y 99 del 7 de abril de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, y la Resolución Nº 8 del 6 de agosto de 2021 de la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 8/21 de la SECRETARÍA DE HÁBITAT DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y HÁBITAT, se aprobaron los "Montos Máximos Financiables" aplicables al "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", creado por la Resolución Nº 16/21 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, que se indican en el Anexo de la citada medida, como así también para el "PROGRAMA RECONSTRUIR", creado por Resolución Nº 99/21 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y HÁBITAT, solo en relación a la cantidad de Unidades de Vivienda (UVI - Ley Nº 27.271) por metro cuadrado (m²).

Que habiéndose efectuado un nuevo análisis, en el cual se contemplaron las características climáticas y geográficas de las distintas provincias, resulta necesario introducir modificaciones a la cantidad máxima de Unidades de Vivienda (Ley 27.271) por m² y viviendas de 64 m² a financiar para algunas de ellas, y en consecuencia modificar el Anexo contenido en el artículo 1º de la Resolución Nº 8/21 de la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 5º de la Resolución Nº 16 del 29 de enero de 2021 y 6º de la Resolución 99 del 7 de abril de 2021, del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

IO DE HÁBITAT

Modificase el artícu
IISTERIO DE DESA

- Apruébanse los "M
UTURO", creado po
TERRITORIAL Y H
nte medida".

La presente norma

Comuníquese, pub

dro Maggiotti

nexo/s que integra/r
cial.gob.ar-

N° 65524/21 v. 09/09

icación 09/09/2021

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT
SECRETARÍA DE HÁBITAT

MONTOS MÁXIMOS FINANCIABLES
PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

		VIVIENDAS NUEVAS	
		Valores en UVIS	
REGIÓN	**PROVINCIA**	**Monto máximo financiable (por m2)**	**Monto máximo financiable para vivienda de 64 m2**
Patagonia Sur	Tierra del Fuego	1.499,00	95.936
	Santa Cruz	1.300,00	83.200
	Chubut	1.192,00	76.288
Patagonia Norte	Neuquén	1.030,00	65.920
	Río Negro	1.030,00	65.920
	La Pampa	985,00	63.040
Centro	Mendoza	985,00	63.040
	San Juan	985,00	63.040
	San Luis	985,00	63.040
NOA	La Rioja	985,00	63.040
	Catamarca	985,00	63.040
	Jujuy	985,00	63.040
	Salta	985,00	63.040
	Stgo. Del Estero	962,00	61.568
	Tucumán	962,00	61.568
NEA	Chaco	962,00	61.568
	Corrientes	962,00	61.568
	Formosa	962,00	61.568
	Misiones	962,00	61.568
Centro	Entre Ríos	943,30	60.371
	Córdoba	962,00	61.568
	Santa Fe	943,30	60.371
	CABA	943,30	60.371

PROVINCIA
DE SANTA FE

ANEXO XI

Modelo de Planillas de Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajo y Curvas de Inversión

COMPUTO Y PRESUPUESTO		
1		**MOVIMIENTO DE SUELO**
	1.1	Desglosar rubro según corresponda.
2		**ESTRUCTURAS**
	2.1	Desglosar rubro según corresponda.
3		**MAMPOSTERIA**
	3.1	Desglosar rubro según corresponda.
4		**AISLACIONES**
	4.1	Desglosar rubro según corresponda.
5		**CUBIERTA**
	5.1	Desglosar rubro según corresponda.
6		**REVOQUES**
	6.1	Desglosar rubro según corresponda.
7		**REVESTIMIENTOS**
	7.1	Desglosar rubro según corresponda.
8		**CIELORRASOS**
	8.1	Desglosar rubro según corresponda.
9		**CONTRAPISOS**
	9.1	Desglosar rubro según corresponda.
10		**CARPETAS**
	10.1	Desglosar rubro según corresponda.
11		**PISOS / Solados**
	11.1	Desglosar rubro según corresponda.
12		**CARPINTERÍAS**
	12.1	Desglosar rubro según corresponda.
13		**PINTURAS**
	13.1	Desglosar rubro según corresponda.
14		**INSTALACION ELÉCTRICA**
	14.1	Desglosar rubro según corresponda.
15		**INSTALACIÓN SANITARIA**
	15.1	Tanque de reserva de 500 lts en viv unifamiliares (CASA PROPIA)
	15.2	Termotanque Dual SOLAR / ELÉCTRICO (CASA PROPIA)
	15.3	Desglosar rubro según corresponda.
16		**ARTEFACTOS SANITARIOS**
	16.1	Desglosar rubro según corresponda.
17		**INSTALACIÓN GAS**
	17.1	Artefacto Cocina con 4 hornallas y horno (CASA PROPIA)
	17.2	Desglosar rubro según corresponda.
18		**EQUIPAMIENTO**
	18.1	Desglosar rubro según corresponda.

PROVINCIA
DE SANTA FE

PROGRAMA CASA PROPIA - CURVA DE INVERSIÓN EN UVIS

PROVINCIA:	0
ENTE EJECUTOR:	0
LOCALIDAD:	0
DENOMINACIÓN OBRA:	0
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	0
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):	0
COORDENADAS REFERENCIALES:	0
PLAZO DE OBRA EN MESES:	6
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	

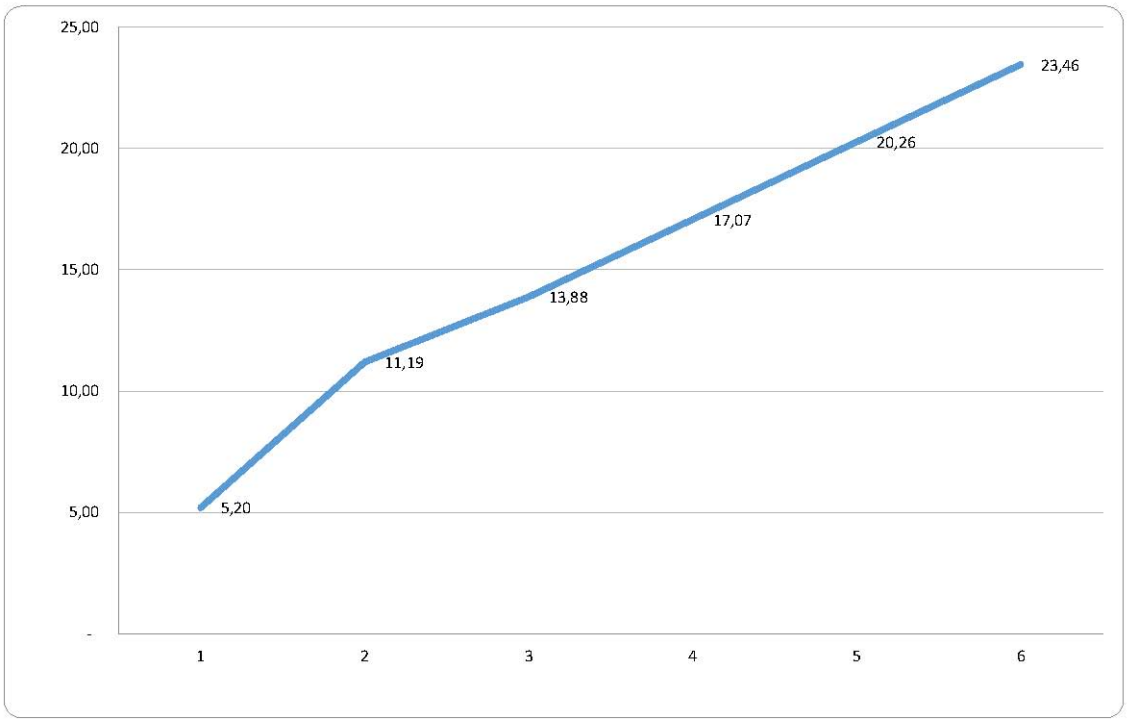

PROGRAMA CASA PROPIA - PLAN DE TRABAJOS

PROVINCIA:	0
ENTE EJECUTOR:	0
LOCALIDAD:	0
DENOMINACIÓN OBRA:	0
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	0
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):	0
COORDENADAS REFERENCIALES:	0
PLAZO DE OBRA EN MESES:	6
FECHA DE APERTURA (licitación) o FECHA DE APROBACIÓN DE NOT (administración)	0/1/1900
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	Selección de Co-Contratante

LINEAS DE ACCION	MONTOS EN UVIs
APORTE NACIÓN	23,46
VALOR UVI FECHA APERTURA	$2,00
ANTICIPO FINANCIERO EN UVIS	4,69
PLAZO DE OBRA EN MESES	6
TOPE PORCENTUAL POR AF PARA LOS CERTIFICADOS EN %	20,00%
MONTO TOTAL APORTE NACIÓN	23,46
VALOR UVI COTIZACION NOF	$ 2,00
VALOR $$ ANTICIPO FINANCIERO	$ 9,38

OBRAS DE VIVIENDA

	RUBROS	monto total rubro	% INCID	UVIS	ANTICIPO FINANCIERO	ANTICIPO FINANCIERO EN $$	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	TOTAL
1		$ 2,00	4,26%	1,00	0,20	$ 0,40	2,13%	2,13%																	4,26%
2	VENTANAS	$ 3,00	6,40%	1,50	0,30	$ 0,60				2,13%	2,13%	2,13%													6,40%
3	PUERTAS	$ 8,00	17,05%	4,00	0,80	$ 1,60		3,41%	3,41%	3,41%	3,41%	3,41%													17,05%
4	LADRILLOS	$ 15,12	32,23%	7,56	1,51	$ 3,02			8,06%	8,06%	8,06%	8,06%													32,23%
5		$ 18,79	40,05%	9,39	1,88	$ 3,76	20,03%	20,03%																	40,05%
6			0,00%	-	-	$ -																			0,00%
7			0,00%	-	-	$ -																			0,00%
8			0,00%	-	-	$ -																			0,00%
9			0,00%	-	-	$ -																			0,00%
10			0,00%	-	-	$ -																			0,00%
11			0,00%	-	-	$ -																			0,00%
12			0,00%	-	-	$ -																			0,00%
13			0,00%	-	-	$ -																			0,00%
14			0,00%	-	-	$ -																			0,00%
15			0,00%	-	-	$ -																			0,00%
16			0,00%	-	-	$ -																			0,00%
17			0,00%	-	-	$ -																			0,00%
18			0,00%	-	-	$ -																			100,00%
A	MONTO TOTAL PREADJUDICADO	$ 46,91	100,00%																					
B	TOTAL EN UVIS	23,46		23,46	4,69	$ 9,38																			
C	MONTO TOTAL CONVENIO	$ 46,90																							
							MONTO MENSUAL EN UVIS		5,20	6,00	2,69	3,19	3,19	3,19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
							DESACOPIO ANTICIPO FINANCIERO		1,04	1,20	0,54	0,64	0,64	0,64	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
							MONTO DE CERTIFICADO MENOS DESACOPIO		4,16	4,80	2,15	2,55	2,55	2,55	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
							ACUMULADO EN UVIS VIVIENDA		5,20	11,19	13,88	17,07	20,26	23,46	23,46	23,46	23,46	23,46	23,46	23,46	23,46	23,46	23,46	23,46	
							% FISICO MENSUAL VIVIENDA		22,16%	25,57%	11,47%	13,68%	13,68%	13,68%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
							% FISICO ACUMULADO VIVIENDA		22,16%	47,73%	59,20%	72,88%	86,56%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	